



# LEY 20.285 TRANSPARENCIA

ORD. N° 4.712

ANT.: Solicitud N° AB001T0003097

MAT.: Solicitud de información Ley N° 20.285

SANTIAGO, 23 DE FEBRERO DE 2021

DE: JEFE DIVISIÓN JURÍDICA  
SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR

A:

Con fecha 03 de febrero de 2021, se ha recibido la solicitud de acceso a la información N° AB001T0003097, en la cual se requiere lo siguiente: *"Según lo publicado en el Diario Oficial el 22 de marzo 2018, por la Dirección Nacional del Servicio Civil, en la que aprueba una serie de Normativas de aplicación general en todas las instituciones en el Estado, y específicamente conforme a las Orientaciones Técnicas impartidas por ese servicio, y puntalmente sobre la elaboración del Plan Anual de Capacitación (PAC) 2021 y la Estrategia de Formación Trienal 2021-2023, que todas las instituciones públicas debían enviar al Servicio Civil antes del 31 enero 2021 y posteriormente ampliado al 19 de febrero. Dado que ambos documentos son elaborados por la institución, y en uno de ellos se detalla la asignación que se hará en el ítem Formación de la Ley de Presupuestos 2021, por lo tanto contienen información que obra en manos de la institución y no tiene carácter de reservada. En consideración a lo anterior, solicitamos por intermedio de la presente, nos remita copia íntegra del Plan Anual de Capacitación (PAC) 2021 y la Estrategia de Formación Trienal 2021-2023, sin omitir ni tachar ningún campo de información de la última versión del documento oficial de su institución, enviado en enero y/o febrero del presente año al Servicio Civil. Además solicitamos nos informe el nombre, email y teléfono de los ocupantes de los siguientes cargos responsables de dar cuenta del correcto cumplimiento y uso de los recursos del PAC 2021: - Encargado/a de Capacitación institucional, - Jefatura de Gestión de personas de la institución, - Miembros del Comité Bipartito de Capacitación".*

Al respecto, cabe advertir que el inciso segundo, del artículo 10, de la ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública (en adelante, "*Ley N° 20.285*") comprende el derecho a acceder a la información contenida en actos, resoluciones, actas,

18834708

expedientes, contratos y acuerdos, así como a toda información elaborada con presupuesto público, cualquiera sea su formato o soporte.

En este sentido, debe destacarse que la Ley N° 20.285, permite acceder a información que, al momento de la solicitud, obre en poder del órgano de la Administración Pública requerido, y esté contenida en algún soporte, sin importar cuál sea éste; siendo dable agregar que, en todo caso, el citado texto legal no obliga a los organismos públicos a generar, elaborar o producir información, sino a entregar la actualmente disponible.

Aclarado lo interior, respecto del Plan Anual de Capacitación (PAC) 2021 y la Estrategia de Formación Trienal para los años 2021-2023, esta Subsecretaría informa que no es posible acceder a su solicitud, en virtud del artículo 21 N° 1 letra b) de la Ley N° 20.285, toda vez que a la fecha el correspondiente acto administrativo se encuentra en etapa de tramitación.

Asimismo, respecto a los nombres de los funcionarios consultados, esta Subsecretaría de estado cumple con informar dichos datos, asociados a sus respectivos cargos, se encuentran a permanente disposición de la ciudadanía, para lo cual deberá ingresar al portal de transparencia activa de este Servicio, en el link <https://www.interior.gob.cl/transparencia/>, siguiendo los siguientes pasos:

1. Seleccionar Subsecretaría del Interior;
2. En dotación de Personal, seleccionar Dotación de planta o contrata;
3. Seleccionar año y mes a consultar;
4. Buscar funcionario o funcionaria por cargo o función.

Finalmente, respecto a la solicitud de los emails y teléfonos de los funcionarios señalados en su requerimiento, esta Subsecretaría informa que no es posible acceder a aquello, en virtud del artículo 21 N° 1 letra c), ya que si bien son datos personales elaborados con presupuesto público, estos no constituyen mecanismos de canalización de comunicaciones con esta institución, y la entrega de estos datos afectaría el adecuado cumplimiento de las funciones de esa entidad, debido que impediría cumplir regularmente con los fines para los cuales los funcionarios y funcionarias han sido contratadas.

En ese sentido, en cumplimiento de la Instrucción General N° 10, de 2011, del Consejo para la Transparencia, cumpla con informarle que usted puede interponer

amparo a su derecho de acceso a la información ante el Consejo, dentro de un plazo de 15 días hábiles contado desde la notificación del presente oficio.

Sin otro particular, y teniendo presente la delegación señalada en la Resolución Exenta N° 1.770, de 06 de mayo de 2020, de la Subsecretaría del Interior, se tiene por evacuada respuesta a su solicitud de acceso a la información.

**INCORPÓRESE** el presente Oficio al Índice del artículo 23, de la Ley N° 20.285, una vez que se encuentre firme.

Saluda atentamente a Ud.,

"POR ORDEN DEL SUBSECRETARIO DEL INTERIOR"



**CRISTIÁN GARCÍA-HUIDOBRO CORREA**  
**JEFE DIVISIÓN JURÍDICA**  
**SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR**

CLD/FGR

**DISTRIBUCIÓN:**

- 1) [REDACTED]
- 2) Gabinete Subsecretario del Interior
- 3) Oficina de Partes



**Detalle de Solicitud: AB001T0003097****Estado Solicitud** En proceso de recopilación de Información**Fecha Ingreso** 03/02/2021

## Detalle Formulario

**Tipo Solicitud** Acceso a Información (Ley20285)**Vía de Ingreso** Web**Materia****Temática****Programa****Estado** En proceso de recopilación de Información**Detalle Solicitud**

Según lo publicado en el Diario Oficial el 22 de marzo 2018, por la Dirección Nacional del Servicio Civil, en la que aprueba una serie de Normativas de aplicación general en todas las instituciones en el Estado, y específicamente conforme a las Orientaciones Técnicas impartidas por ese servicio, y puntalmente sobre la elaboración del Plan Anual de Capacitación (PAC) 2021 y la Estrategia de Formación Trienal 2021-2023, que todas las instituciones públicas debían enviar al Servicio Civil antes del 31 enero 2021 y posteriormente ampliado al 19 de febrero. Dado que ambos documentos son elaborados por la institución, y en uno de ellos se detalla la asignación que se hará en el ítem Formación de la Ley de Presupuestos 2021, por lo tanto contienen información que obra en manos de la institución y no tiene carácter de reservada. En consideración a lo anterior, solicitamos por intermedio de la presente, nos remita copia íntegra del Plan Anual de Capacitación (PAC) 2021 y la Estrategia de Formación Trienal 2021-2023, sin omitir ni tachar ningún campo de información de la última versión del documento oficial de su institución, enviado en enero y/o febrero del presente año al Servicio Civil. Además solicitamos nos informe el nombre, email y teléfono de los ocupantes de los siguientes cargos responsables de dar cuenta del correcto cumplimiento y uso de los recursos del PAC 2021: - Encargado/a de Capacitación institucional, - Jefatura de Gestión de personas de la institución, - Miembros del Comité Bipartito de Capacitación.

**Observaciones****Usuario desea respuesta mediante:**

ELEC

